

Evaluación de Desempeño de Gerentes de las Empresas Sociales del Estado por la Superintendencia Nacional de Salud – 2025

Procedimiento para el cálculo de los indicadores 2 y 10 de la Resolución 710 de 2012

Marzo 2026

**Subdirección de Analítica
Dirección de Innovación y Desarrollo
Superintendencia Nacional de Salud**

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
PROCEDIMIENTO	5
1. INSUMOS DE DATOS/INFORMACIÓN	5
1.1. <i>Insumos del indicador 2</i>	5
1.2. <i>Insumos del Indicador 10</i>	6
2. PROCESAMIENTO PARA EL CÁLCULO	10
2.1. <i>Unidades de observación y de análisis</i>	10
2.2. <i>Procesamiento del Indicador 2</i>	15
2.3. <i>Procesamiento del Indicador 10</i>	16
3. SALIDAS DE RESULTADOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN	18
3.1. <i>Revisión de Resultados</i>	18
4. RESULTADOS INDICADORES 2 Y 10.....	20
REFERENCIAS	21

Introducción

De conformidad con la Resolución 710 de 2012¹, *Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones [1]*, se presenta el proceso de cálculo de los **indicadores 2 “Efectividad en la Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Atención en Salud” y 10 “Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya”**, para la vigencia de gestión durante el año 2025.

En el caso del indicador 2, esta evaluación se realiza con los datos e información de los Archivos Tipo ST002 enviados por las Empresas Sociales del Estado (ESE) a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), con respecto a la “Aplicación del PAMEC” (consolidado de la aplicación de la Ruta Crítica del PAMEC - Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad) de la vigencia 2025, reportado en 2026.

¹. Modificada por la Resolución 743 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número 710 de 2012 y se dictan otras disposiciones' y la Resolución 408 de 2018, 'por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones', siendo esta última modificada por la Resolución 1097 de 2018, 'por medio de la cual se corrige la Resolución número 408 de 2018’.

En el caso del indicador 10, la evaluación se realiza con las fechas de reporte o creación de los Archivos Tipo FT002, GT001, GT003, GT004, ST002, ST006, FP001, FP002, FP003, FT004, FT026, FT018 y FT025, realizados en el curso del año 2025.

Todos los instructivos de los Archivos Tipo de reporte a la Superintendencia Nacional de Salud, incluyendo las fechas de reporte, se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.supersalud.gov.co/es-co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/obligacion-de-reporte-de-informacion-espec%C3%ADfica-por-parte-de-la-entidad/reporte-de-circular-unica>

El procesamiento para los cálculos se realiza de acuerdo con las definiciones del anexo técnico de la Resolución 710 de 2012², y la publicación de resultados se efectúa de conformidad con la Ley 1712 de 2014 [2], luego de la última fecha de cierre de reporte de los archivos fuente.

Este documento presenta los pasos detallados del procedimiento que incluye los insumos, el procesamiento y la publicación de resultados.

² Modificada por la Resolución 743 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número 710 de 2012 y se dictan otras disposiciones' y la Resolución 408 de 2018, 'por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones', siendo esta última modificada por la Resolución 1097 de 2018, 'por medio de la cual se corrige la Resolución número 408 de 2018'.

Procedimiento

1. Insumos de datos/información

1.1. Insumos del indicador 2

De acuerdo con el Anexo número 2 de la Resolución 710 de 2012, el indicador 2 corresponde a la Efectividad en la Auditoria para el mejoramiento continuo de la Calidad de la atención en salud. La fuente de información de dicho indicador es el reporte del Archivo Tipo ST002 [3], "Aplicación del PAMEC" (consolidado de la aplicación de la Ruta Crítica del PAMEC - PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD) aplicable a Instituciones Prestadores de Salud públicas, privadas y mixtas de grupos B, C1, C2, D1 y D2 que no se encuentren en liquidación (se excluye D3), con fecha máxima de reporte el 28 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 000012 del 4 de agosto de 2016, y que presenta el consolidado de la aplicación de la Ruta Crítica del PAMEC entre enero y diciembre de 2025.

En la Tabla 1 se resumen los parámetros tenidos en cuenta para el cálculo del indicador 2 del año 2025:

Tabla 1. Parámetros del Archivo tipo ST002 insumo para el cálculo del Indicador 2, vigencia 2025.

Reporte	Instituciones a que aplica	Variables para el cálculo del indicador	Periodicidad	Fecha de corte	Fecha de reporte
ST002 "Aplicación del PAMEC"[3]	IPS públicas, privadas y mixtas Grupos B, C1, C2, D1 y D2 (no en liquidación)	4. Acciones programadas 5. Acciones ejecutadas	Anual	31/12/2025 (Aplicación de PAMEC entre 01/01 y 31/12 de 2025)	28/02/2026

Para el reporte del Archivo Tipo ST002 aplica la clasificación de las ESE calculada y disponible en la **plataforma nRVCC** (Datos generales) a Julio 29 de 2025³ con base en los criterios definidos en la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021⁴.

1.2. Insumos del Indicador 10

En el Anexo número 2 de la Resolución 710 de 2012, se establece que el indicador 10 corresponde a la *oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.*

Los insumos del indicador 10 son los metadatos de las fechas de reporte en el **Sistema de recepción y validación de archivos nRVCC** de los archivos tipo FT002[4], FT004 [5], FT018 [6], FT025 [7], FT026 [8], GT001 [9], GT003 [10],

³ De acuerdo con la Subdirección de Metodologías e Instrumentos de Supervisión y la Subdirección de Tecnologías de Información.

⁴ La clasificación es actualizada anualmente con base en los datos de cada criterio durante la vigencia anterior. Se encuentra disponible en la interfaz de usuario (datos generales), para cada ESE en el *aplicativo de reporte y cargue de información* del nRVCC <https://nrvc.supersalud.gov.co/>

GT004 [11], ST002, ST006 [12], FP001, FP002 y FP003 durante la vigencia 2025, de acuerdo con la periodicidad y fecha de corte de cada reporte establecida para cada tipo de vigilado (Tabla 2):

Tabla 2. Archivos tipo y fechas de reporte para el cálculo del Indicador 10, 2025

Reporte	Nombre	Periodicidad	Fecha de corte	Fecha de reporte
FT002 ⁵	Publicación Estados Financieros [4]	Anual	31/12/2024	30/04/2025
GT001 ⁶	Reporte de Implementación del Código de Conducta y de Buen Gobierno [9] (Aplica para ESE C1, C2 y D1)	Anual	30/09/2025	20/10/2025
GT003 ⁷	Rendición de cuentas [10]	Anual	31/12/2024	10/04/2025 ⁸
GT004	Alianza o Asociación de usuarios	Anual	31/12/2024	20/02/2025 o cuando haya modificación
ST002 ⁹	Aplicación del PAMEC (2024)[3] (No aplica para ESE Grupo D3)	Anual	31/12/2024	28/02/2025
ST006 ¹⁰	Reclamaciones por Accidentes de Tránsito [12]	Anual	31/12/2024	30/03/2025 ¹¹
FP001	Conjunto Completo de Estados Financieros y Revelaciones	Anual	31/12/2024	10/04/2025
FP002	Certificación de Estados Financieros	Anual	31/12/2024	10/04/2025
FP003	Dictamen Revisor Fiscal	Anual	31/12/2024	10/04/2025
FT004 ¹²	Detalle de Pasivos por tercero [5]	Trimestral	01/10/2024-31/12/2024	20/02/2025
			01/01/2025-31/03/2025	20/04/2025
			01/04/2025-30/06/2025	20/07/2025

⁵ FT002 Última actualización 16/05/2024

⁶ Versión 2 de 27/10/2022

⁷ Versión 1

⁸ Según la nota aclaratoria del respectivo Instructivo “Nota: En caso de que se modifique la fecha de audiencia pública, ya cargada, se deberá realizar un nuevo reporte de información, Este reporte debe corresponder al mes que se efectúa la modificación. Recuerde que solo se puede ajustar la fecha de audiencia una sola vez.”

⁹ Versión 2 de 21/10/2022

¹⁰ Versión 2 de 20/10/2022

¹¹ Según la fecha de corte y reporte del respectivo Instructivo : “El corte se hará el 31 de diciembre, la fecha de reporte se realiza antes del 30 de marzo del año siguiente.”

¹² FT004 versión 8. Para la versión 7 (07/02/2025) Se aclara que la información relacionada con la reserva no liquidada (conocida y no conocida) deberá ser reportada con el código contable a seis dígitos. Para la versión 8 (25/07/2025) Se ajusta el Campo 7 Concepto de acreencias.

Reporte	Nombre	Periodicidad	Fecha de corte	Fecha de reporte
			1/07/2025-30/09/2025	20/10/2025
FT026 ¹³	Contratación [8]	Trimestral	01/10/2024-31/12/2024	20/02/2025
			01/01/2025-31/03/2025	20/04/2025
			01/04/2025-30/06/2025	20/07/2025
			1/07/2025-30/09/2025	20/10/2025
FT018 ¹⁴	Datos para el cálculo del Riesgo de Liquidez [6] (aplica a IPS públicas grupos B, C1, C2 y D1)	Mensual	31/12/2024	20/02/2025
			31/01/2025	20/02/2025
			28/02/2025	20/03/2025
			31/03/2025	20/04/2025
			30/04/2025	20/05/2025
			31/05/2025	20/06/2025
			30/06/2025	20/07/2025
			31/07/2025	20/08/2025
			31/08/2025	20/09/2025
			30/09/2025	20/10/2025
			31/10/2025	20/11/2025
FT025 ¹⁵	Reporte de Facturación Radicada por IPS, Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud a entidades del aseguramiento en salud [7]	Mensual	31/12/2024	20/02/2025
			31/01/2025	20/02/2025
			28/02/2025	20/03/2025
			31/03/2025	20/04/2025
			30/04/2025	20/05/2025
			31/05/2025	20/06/2025
			30/06/2025	20/07/2025
			31/07/2025	20/08/2025
			31/08/2025	20/09/2025
			30/09/2025	20/10/2025
			31/10/2025	20/11/2025
			30/11/2025	20/12/2025

¹³ Versión 1 de 27/12/2022

¹⁴ FT018 versión 5. Para la versión 4 (03/08/2023) se hicieron modificaciones de forma, para la versión 5 (31/07/2024) las modificaciones fueron introducidas por la Circular Externa 2024151000000007-5 de 2024, modificando la fecha de reporte del 20/07/2024 al 09/08/2024 para IPS públicas solo para ese período de transición.

¹⁵ FT025 versión 5. Para la versión 4 (16/05/2024) por la Circular Externa 2024151000000004-5 de 2024 se incluyen los Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud. Para la versión 5 (31/07/2024) las modificaciones fueron introducidas por por la Circular Externa 2024151000000007-5 de 2024 cambiando la fecha de reporte del 20/07/2024 al 09/08/2024 para IPS públicas.

A diferencia del indicador 2, para el reporte del archivo ST002 en el indicador 10 se toma en cuenta aquel que corresponde a la vigencia 2025 y que fue reportado en 2026, con fecha máxima en febrero 28.

De manera análoga, de acuerdo con la clasificación, la Tabla 3 presenta los archivos tipo que debe reportar cada grupo, y su periodicidad.

Tabla 3. Archivos Tipo y fechas de reporte para el cálculo del Indicador 10, por tipo de ESE, 2025

Grupo	ANUAL									TRIMESTRAL		MENSUAL		TOTAL REPORTE S
	FT002	GT001	GT003	GT004	ST002 *	ST006 *	FP001	FP002	FP003	FT004	FT026	FT018	FT025	
C1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	41
C2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	41
D1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	41
D2	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	28
D3	X		X	X		X	X	X	X	X	X		X	27

* Nota: "Que no encuentren en proceso de liquidación"

- Las ESE de los grupos C1, C2 y D1 presentan todos los reportes con las mismas periodicidades.
- Las ESE del grupo D2 no reportan los archivos GT001 y FT018.
- Las ESE del grupo D3 no reportan los archivos GT001, ST002 y FT018.

El envío de los Archivos Tipo por las ESE en fechas posteriores a las establecidas en las circulares se considerará como incumplimiento en la oportunidad para los periodos y fechas de reporte definidos en las circulares e instructivos referidos en este documento.

Los instructivos correspondientes para cada reporte se encuentran en:

<https://www.supersalud.gov.co/es-co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/obligacion-de-reporte-de-informacion-espec%C3%ADfica-por-parte-de-la-entidad/reporte-de-circular-unica>

2. Procesamiento para el cálculo

2.1. Unidades de observación y de análisis

IPS con carácter de ESE

A partir de consulta al Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS) en el Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO) del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), se establece el carácter de ESE de las IPS activas registradas en la SNS, que son las unidades de observación y análisis de este procedimiento. El acceso al REPS se encuentra disponible en

<https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>

Para 2025, se identificaron 929 ESE a partir de los Números de identificación tributaria - Nit únicos en la tabla descargada de REPS, corroborados por el historial de fuentes externas de la Superintendencia Nacional de Salud para enero 13 de 2026.

Clasificación de las ESE

Con base en los parámetros de la Circular Externa 20211700000055 de 2021[13], se realiza la clasificación de todas las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS). Documento disponible en:

<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/CIRCULAR%20EXTERNA%20202117000000055.pdf>

Para cada una de las ESE la clasificación por grupo calculada por la SNS de manera anual se encuentra disponible en la interfaz de usuario (Datos generales) en el Sistema de Recepción y Validación de archivos, nRVCC. Como el cálculo anual se realiza una vez se tengan los datos e información de la vigencia anterior, la aplicación del grupo de clasificación no se hace efectiva desde enero de la vigencia en curso, sino que se hace efectiva luego de su actualización en la interfaz.

Para el año 2025 esta actualización se encontraba disponible para las ESE a partir del mes de julio. El mes de julio de 2025, se tiene en cuenta de manera diferencial para el cumplimiento en el reporte de los archivos tipo para el indicador 10 sobre todo para las ESE que cambiaron de clasificación, como se describe a continuación y se muestra de manera detallada en la **Tabla 4**. Para el cálculo del indicador 2, basado en el Archivo Tipo ST002 reportado con fecha límite de febrero 28 de 2026, aplica la clasificación establecida en 2025.

Tabla 4. Archivos tipo (corte) para los diferentes escenarios generados por el cambio de clasificación de las ESE entre 2024 y 2025.

Escenarios	Cambio en Grupos de Clasificación	FT002	GT001	GT003	GT004	ST002	ST006	FP001	FP002	FP003	FT004_43_2023	FT004_40_2024	FT004_41_2024	FT004_42_2024	FT026_43_2023	FT026_40_2024	FT026_41_2024	FT026_42_2024	FT018_12_2023	FT018_1_2024	FT018_2_2024	FT018_3_2024	FT018_4_2024	FT018_5_2024	FT018_6_2024	FT018_7_2024	FT018_8_2024	FT018_9_2024	FT018_10_2024	FT018_11_2024	FT025_12_2023	FT025_1_2024	FT025_2_2024	FT025_3_2024	FT025_4_2024	FT025_5_2024	FT025_6_2024	FT025_7_2024	FT025_8_2024	FT025_9_2024	FT025_10_2024	FT025_11_2024	Total Reportes AT					
1	[C1,C2,D1]	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	41		
1	[C1,C2,D1] a[C1,C2,D1]	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	41	
2	[D2]	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																													28	
3	[D2] a [D3]	x		x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																													27	
3	[D3]	x		x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																														27
4	D2 a [D1] 29/07/2025	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																														32

Con lo anterior, se identificaron 32 ESE que cambiaron de clasificación entre 2024 y 2025, por lo que, para el indicador 10 se presentan las siguientes consideraciones (identificadas como Escenarios en el archivo adjunto de detalle):

1. **Las 896 ESE que no cambiaron su clasificación** entre 2024 y 2025: Deben cumplir con los reportes de acuerdo con su grupo durante toda la vigencia de 2025.

- ✓ 236 ESE se encontraban en el grupo C1, C2 y D1, presentan todos los reportes con las mismas periodicidades.
- ✓ 624 ESE se encontraban en el grupo D2, presentan todos los reportes, excepto los archivos GT001 y FT018.
- ✓ 36 ESE se encontraban en el grupo D3, presentan todos los reportes, excepto los archivos GT001, ST002 y FT018.

2. **Las 33 ESE que si cambiaron su clasificación** entre 2024 y 2025: Deben cumplir con los reportes de acuerdo con su grupo nuevo grupo a partir de agosto de 2025.

- ✓ **Las ESE que cambian de clasificación entre los grupos C1, C2 y D1**, para los que se consideran los mismos Archivos tipo y periodicidades de reporte: Deben cumplir con sus reportes de manera equivalente durante toda la vigencia de 2025, en esta vigencia se identificaron 13 ESE en este escenario.
- ✓ **Las ocho (8) ESE que cambiaron de D3 a D2** tienen los mismos reportes como D3, pues el único archivo que tienen de diferencia en el

reporte es el archivo tipo ST002 anual, sin embargo, su fecha de reporte 28/02/2025 es anterior a la fecha en que aplicó la nueva clasificación, por lo tanto, para el **indicador 10 no aplicaría su reporte**. En el caso del **indicador 2** si aplican según la nueva clasificación de 2025.

- ✓ **Las 11 ESE que cambian de Clasificación D2 a D1:** Deben tener reportes como D2 hasta julio de 2025, excluyendo el Archivo Tipo FT018 de reporte mensual entre enero y julio. Desde agosto debieron reportar como D1 el archivo GT001 con fecha de reporte el 20/10/2025, y el Archivo Tipo FT018 de reporte mensual para agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los cuales se han tenido en cuenta para el cálculo del **indicador 10**.
- ✓ Para el mes de febrero de 2025 se registra nueva inscripción en REPS de una ESE clasificada en el grupo D3

En resumen, en el cuadro de la Tabla 4 se resumen los archivos tipo que deben ser reportados en cada caso.

Fecha para el reporte

Por tratarse de una evaluación de gestión, se tiene en cuenta el periodo anual de 2025 en que se realizaron los reportes a nRVCC, y no la fecha de vigencia de los contenidos de los archivos reportados (tablas 1 y 2).

2.2. Procesamiento del Indicador 2

“Efectividad en la Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Atención en Salud”

De acuerdo con la Resolución 408 de 2018, el indicador 2 es una proporción dada por “la relación del número de acciones de mejora ejecutadas derivadas de las auditorías realizadas / número de acciones de mejoramiento programadas para la vigencia derivadas de los planes de mejora del componente de auditoría registrados en el PAMEC”, como se presenta en la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador}2_{ESE} = \frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{Acciones programadas}}$$

Donde el numerador corresponde a la variable 5 y el denominador a la variable 4 del Archivo Tipo ST002. Los valores posibles del indicador van de 0 a 1. Dentro del estándar que establece la Resolución, se espera que la proporción sea mayor o igual a 0.9.

Se exceptúa del cálculo del indicador 2 a las ESE clasificadas como D3, por no estar obligadas a reportar el archivo tipo ST002.

Aquellos reportes recibidos hasta marzo 18, fecha de procesamiento, luego de la fecha de corte en febrero 28 de 2026, aunque son extemporáneos se incluyeron para el cálculo del indicador 2.

2.3. Procesamiento del Indicador 10

“Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya”

De acuerdo con la Resolución 408 de 2018, el indicador se define como el “cumplimiento oportuno de los informes en términos de la normatividad vigente de la vigencia objeto de evaluación”, que, para el presente periodo, corresponde al periodo comprendido entre el 01/01/2025 a 31/12/2025.

Para cada archivo de cada ESE, se examina la fecha máxima esperada de reporte contra la fecha mínima que queda registrada en el Sistema de recepción y validación de archivos en nRVCC.

Las modificaciones excepcionales y particulares en las fechas de envío esperadas para los Archivos Tipo GT003 y GT004, examinadas y aprobadas por la SNS, se reflejan en las fechas tenidas en cuenta para cada institución. En estos casos puede haber múltiples transacciones de reporte de las ESE, con diferentes fechas de creación y fecha de envío:

- En el caso de identificarse diferentes fechas de reporte de los archivos tipo por las ESE (fecha de creación), se considerará la fecha mínima de todas aquellas fechas registradas en el nRVCC.
- En el caso de diferentes fechas de corte registradas en el sistema por las modificaciones descritas estipuladas por la SNS, se tomará la fecha máxima permitida registrada en el nRVCC, para la evaluación del cumplimiento.

Calificación del indicador

Si **al menos uno de los reportes no fue realizado o fue registrado de manera extemporánea**, se registra incumplimiento del indicador. Los valores del indicador corresponden a CUMPLE o NO CUMPLE.

- La calificación de CUMPLE requiere del reporte de **TODOS** los archivos dentro de sus fechas de corte según grupo.
- La calificación de NO CUMPLE está dada por:
 - No reporte de **cualquiera** de los archivos a que la ESE estaba obligada.
 - Reporte extemporáneo de **cualquiera** de los archivos a que la ESE estaba obligada.

En la Tabla 3 se presentan los casos especiales de archivos que aplican a grupos específicos de ESE, definidos por la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, como se resumen a continuación:

- En concordancia con lo dispuesto por la Circular Externa 012 de 2016, las ESE clasificadas en el grupo D3, se excluyen del reporte del archivo tipo ST002.
- El archivo tipo GT001 que sólo aplica para las ESE clasificadas en los grupos C1, C2 y D1.
- El archivo FT018 sólo aplica para las ESE clasificadas en los grupos B, C1, C2 y D1.

En el archivo anexo de resultados en formato MS Excel se presentan las dos clasificaciones por grupos en 2024 y 2025, así como los escenarios y fecha de actualización de la clasificación que orientaron los cálculos aplicables en cada situación, de acuerdo con la **Tabla 4**.

3. Salidas de resultados de información y publicación

Los resultados se publican en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud de manera consolidada para cada ESE en archivo .pdf, y de manera discriminada con los resultados para las variables de cada archivo tipo considerado en documento Excel, para acceso público.

En la presente versión se incluye la clasificación 2025 de las ESE, publicada en las interfaces de usuario de las ESE durante el mes de julio de 2025, basadas en la Circular Externa 202117000000055 de 2021.

En el caso del indicador 10, como recurso adicional, cada ESE puede verificar el cumplimiento con las fechas de reporte de los archivos tipo, en el Sistema de recepción y validación de archivos nRVCC.

3.1. Revisión de Resultados

Las solicitudes de revisión de resultados de las ESE a la SNS deben partir de la verificación de los insumos provistos, que son el presente documento "***DIFT17 Procedimiento para cálculo Indicadores 2y10 evaluación gestión de gerentes 2025***" con las referencias de circulares e instructivos, y con los resultados generales para los indicadores 2 y 10 de la Evaluación de Desempeño de Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y el detalle del cálculo de los indicadores en el archivo Excel anexo "***DIFT18 Indicadores 2 y 10 Evaluación de Gestión de Gerentes ESE 2025***".

Para efectos de la revisión, a continuación, se sugieren los siguientes pasos:

- a. Verificar la presencia de la ESE en la lista publicada.
- b. Verificar la clasificación de la ESE por grupos de la SNS en los archivos, que debe coincidir con la publicada en el Sistema de recepción y validación de archivos nRVCC.
- c. Verificar si la IPS tuvo cambios en su clasificación entre 2024 y 2025. Si hubo cambios, verificar los archivos que debía notificar de acuerdo con la clasificación de 2024 y de acuerdo con la clasificación 2025 (Julio de 2025), siguiendo los cuatro escenarios descritos en este documento.
- d. Verificar los resultados de la ESE del indicador 2 en el listado anexo a este documento o en los archivos "Resumen Indicadores 2 y 10" general del anexo en Excel.
- e. Verificar los valores de la variable Acciones 'programadas' y la variable 'acciones ejecuciones' procedentes del archivo tipo ST002, y detalladas en la pestaña "Detalle Indicador 2" en el archivo Excel.
- f. Verificar los resultados del indicador 10, en el listado anexo a este documento, o en la pestaña "Detalle indicador 10" en el archivo Excel.

Si la ESE identifica alguna inconsistencia o condición de excepción no documentada, debe enviar solicitud de revisión con la evidencia pertinente, incluidas las fechas de las transacciones de carga en el Sistema de recepción y validación de archivos nRVCC.

3. Resultados Indicadores 2 y 10

(Anexo 1)

Referencias

- [1] MSPS, 'Resolución 710 de 2012 MSPS', Normograma Supersalud. Accessed: Feb. 24, 2025. [Online]. Available: https://normograma.supersalud.gov.co/compilacion/docs/resolucion_min_saludps_0710_2012.htm
- [2] Congreso de la República, *Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*. 2014.
- [3] SNS, 'INSTRUCTIVO ST002 - Aplicación del PAMEC', 2023. Accessed: Feb. 01, 2024. [Online]. Available: <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20ST002.pdf>
- [4] SNS, 'INSTRUCTIVO FT002 - Publicación de Estados Financieros', 2023. Accessed: Feb. 01, 2024. [Online]. Available: <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20FT002.pdf>
- [5] SNS, 'INSTRUCTIVO FT004 - Cuentas por pagar', 2023. Accessed: Feb. 01, 2024. [Online]. Available: <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20FT004.pdf>

- [6] SNS, 'INSTRUCTIVO FT018 - Datos para el cálculo del Riesgo de Liquidez', 2023. Accessed: Feb. 01, 2024. [Online]. Available: <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20FT018.pdf>
- [7] SNS, 'INSTRUCTIVO FT025 - Reporte de Facturación Radicada por PSS a entidades del aseguramiento en salud', 2023. Accessed: Feb. 01, 2024. [Online]. Available: <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20FT025.pdf>
- [8] SNS, 'INSTRUCTIVO FT026 - Contratación', 2023. Accessed: Feb. 01, 2024. [Online]. Available: <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20FT026.pdf>
- [9] SNS, 'INSTRUCTIVO GT001 - Reporte de Implementación del Código de Conducta y de Buen Gobierno', 2023. Accessed: Feb. 01, 2024. [Online]. Available: <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20GT001.pdf>
- [10] SNS, 'INSTRUCTIVO GT003 - Rendición de cuentas'. Accessed: Feb. 01, 2024. [Online]. Available: <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20GT003.pdf>

- [11] SNS, 'INSTRUCTIVO GT004'. Accessed: Mar. 09, 2025. [Online]. Available:
<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20GT004.pdf>
- [12] SNS, 'INSTRUCTIVO ST006 - Reclamaciones por Accidentes de Tránsito', 2023. Accessed: Feb. 01, 2024. [Online]. Available:
<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/INSTRUCTIVO%20ST006.pdf>
- [13] SNS, 'CIRCULAR EXTERNA 20211700000055', 2023. Accessed: Feb. 04, 2024. [Online]. Available:
<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/CIRCULAR%20EXTERNA%2020211700000055.pdf>